

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0669** DE 05 SEP 2016

“Por la cual se dan de baja unos bienes muebles propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho, y se ordena su destrucción”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 03 del 11 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas están en el deber de coordinar sus actuaciones, encaminándolas al adecuado cumplimiento de los fines del Estado, estableciéndose de esa manera, el procedimiento del manejo de bienes, como una decisión administrativa propia e interna de las Entidades, lo cual hace parte del sistema de control interno a que está obligada la administración pública en todos sus órdenes.

Que el artículo 267 de la Constitución Política, establece como principios de la gestión fiscal la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que los artículos 3°, 6° y 7° de la Ley 610 de 2000, definen la Gestión Fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación y enajenación con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales y señalan, como daño patrimonial al Estado, el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses económicos del Estado.

Que el artículo 34 numerales 21 y 22 de la Ley 734 de 2002 preceptúan como deberes de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, y responder por la conservación y rendir cuenta oportuna de su utilización.

ds

1

Que el Decreto 2897 del 11 de agosto de 2011 determina los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

Que de conformidad con las facultades legales conferidas por la Resolución 0003 del 11 de agosto de 2011, se delega entre otras, la facultad al Secretario General del Ministerio de Justicia y del Derecho, de decidir la baja definitiva de bienes y realizar todos los actos necesarios para transferir, a cualquier título, el derecho de dominio y otros derechos reales de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que como resultado del proceso de depuración de bienes, el Almacén General e Inventarios, ha realizado la identificación y selección de bienes en alto grado de deterioro u obsolescencia, y que no son requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad, generando la relación de bienes para baja (Anexo Número 2), los cuales serán objeto de destrucción, procedimiento que se realizará la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable – Almacén General e Inventarios, dejando constancia mediante acta y gestionando la respectiva certificación de disposición final.

Que mediante concepto técnico que consta en certificación del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable – Almacén General por condiciones técnicas no funcionales e inoperantes de equipos avanteles y celulares de 29 de agosto de 2016.

Que la Resolución 0565 de 27 de julio de 2015, creó el Comité Técnico de Baja de Bienes del Ministerio de Justicia y del Derecho, que como órgano asesor ejerció análisis sobre la información presentada por el Almacén General e Inventarios, y que de acuerdo con los conceptos técnicos presentados, recomendó la destrucción de bienes inservibles de acuerdo con el procedimiento de Gestión de Bienes bajas por destrucción, dejando constancia en acta.

Que por lo anterior y con el fin de propender por una administración eficaz y eficiente de los bienes del Estado, se considera pertinente dar de baja los bienes mencionados en el Acta del Comité Técnico de Baja de Bienes No. 1 del primero (01) de septiembre de 2016, y relacionados en el Anexo Número 2, y ordenar su destrucción.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Ordenar la baja de los bienes intangibles y bienes muebles de propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho, mencionados en el Acta del Comité Técnico de Baja de Bienes No. 1 del primero (01) de septiembre de 2016, y relacionados en el Anexo Número 2.

Artículo Segundo.- Los bienes a ser destruidos de acuerdo con el procedimiento de Gestión de Bienes bajas por destrucción son los siguientes:

0669

05 SEP 2016

Continuación Resolución No. 0669 de 05 SEP 2016 "Por la cual se dan de baja unos bienes muebles propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho y se ordena su destrucción"

ANEXO NÚMERO 2



MINJUSTICIA

JPO GESTION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE

ALMACEN GENERAL E INVENTARIOS

RELACIÓN: LOTE No. 2 AVANTELES BAJAS POR DESTRUCCION DE 2016

CATEGORIA: EQUIPO DE COMUNICACIÓN			UBICACIÓN				
Ítem	Placa Actual	Descripción Elemento	Almacén	Responsable	Valor Histórico	Valor Depreciación Agosto 31 de 2016	Valor en Libros
1	66800	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703426674840 ID 5046	G.G	N.E	20,138.00	20,138.00	0.00
2	66799	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703425243840 ID 5057	G.G	N.E	20,138.00	20,138.00	0.00
3	71949	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703424898840 ID 19	G.G	N.E	20,138.00	20,138.00	0.00
4	67201	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703423910840 ID 24	G.G	N.E	20,138.00	20,138.00	0.00
5	66792	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703419456840 ID * 25	G.G	N.E	20,138.00	20,138.00	0.00
6	66794	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 001700041820840 ID 5068	G.G	N.E	20,138.00	20,138.00	0.00
7	67199	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703403610840 ID 5033	G.G	N.E	20,138.00	20,138.00	0.00
8	66786	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703403222840 ID 5034	G.G	N.E	20,138.00	20,138.00	0.00
9	66785	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703402534840 ID 5041	G.G	N.E	20,138.00	20,138.00	0.00
10	66791	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703402527840 ID 5042	G.G	N.E	20,138.00	20,138.00	0.00
11	66796	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703364038840 ID 5040	G.G	N.E	20,138.00	20,138.00	0.00
12	66787	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703326320840 ID 5037	G.G	N.E	20,138	20,138	0.00
13	66789	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703321057840 ID 5038	G.G	N.E	20,138	20,138	0.00
14	66807	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1702387623840 ID 5045	G.G	N.E	20,138	20,138	0.00
15	66795	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 2200071623840 ID 5035	G.G	N.E	20,138	20,138	0.00
16	66784	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703285941840 ID 5053	G.G	N.E	20,138	20,138	0.00
17	66797	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703285171840 ID 5054	G.G	N.E	20,138	20,138	0.00
18	67198	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703270209840 ID 5056	G.G	N.E	20,138	20,138	0.00
19	66793	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r CON SIMCARD IMEI 1703208367840 ID 26	G.G	N.E	20,136	20,136	0.00
20	66788	EQUIPO AVANTEL MOTOROLA I465r IMEI 1703431366840 ID 5043	G.G	N.E	20,138	20,138	0.00
21	65531	TELEFONO CELULAR GSM BLACK BERRY 9320 IMEI: 355571057109440	G.G	N.E	259,921	259,921	0.00
22	65526	TELEFONO CELULAR GSM BLACKBERRY LONDON Z10 IMEI: 357033052561792	G.G	N.E	690,969	690,969	0.00

0669**05 SEP 2016**

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por la cual se dan de baja unos bienes muebles propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho y se ordena su destrucción"

23	66228	TELEFONO CELULAR GSM BLACKBERRY LONDON Z10 IMEI 354010059604620	G.G	N.E	1,124,444	1,124,444	0.00
24	66227	TELEFONO CELULAR GSM BLACKBERRY LONDON Z10	G.G	N.E	1,124,444	1,124,444	0.00
25	67208	TELEFONO CELULAR GSM BLACKBERRY LONDON Z10 NEGRO 16 GB 8MPXLES	G.G	N.E	928,000	928,000	0.00
26	64238	TELEFONO CELULAR GSM SAMSUNG GALAXY M (S3)	G.G	N.E	812,123	812,123	0.00
		Total Gestión General			5,342,659.00	5,342,659.00	0.00
		TOTAL EQUIPOS DE COMUNICACIÓN			5,342,659.00	5,342,659.00	0.00

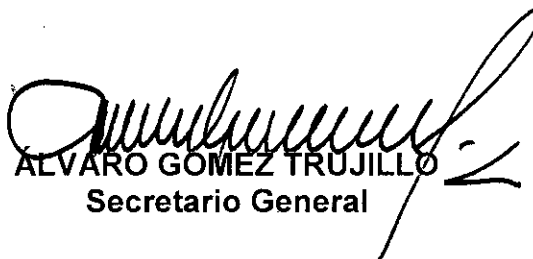
Artículo Tercero.- Establecer los valores: costo histórico de los bienes y valor de depreciación, para efecto de las operaciones contables objeto del actual procedimiento de baja, los referidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Ordenar al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable del Ministerio Justicia y del Derecho, realizar los movimientos contables y operaciones necesarias para dar cabal cumplimiento al procedimiento de baja.

Artículo Quinto.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 SEP 2016


ALVARO GÓMEZ TRUJILLO
 Secretario General

Elaboró: Miguel Antonio Campos Flórez
 Revisó: Luis Antonio Camacho Esguerra
 Aprobó: Álvaro Gómez Trujillo